

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

- 14** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara el mes de agosto inhábil a los efectos señalados en esta Resolución.*

Comprobadas las necesidades administrativas de esta Universidad durante el mes de agosto de 2017 y teniendo en cuenta que en la actualidad se están llevando a cabo diversos procesos de acceso y provisión de puestos de trabajo que afectan tanto al personal de Administración y Servicios de esta Universidad como al personal externo a la misma, y que el mes de agosto, al ser un mes eminentemente vacacional, puede dificultar el cumplimiento de los plazos previstos en las correspondientes convocatorias, esta Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el apartado undécimo, letra g), de la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 10 de abril de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril), en relación con los funcionarios y el personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad,

RESUELVE

Primero

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos de:

- Cómputo de plazos de convocatorias y resoluciones de procesos de selección y/o provisión de puestos de trabajo convocados por esta Universidad.
- Cómputo de plazos de cualquier procedimiento administrativo o situación administrativa, reclamaciones y recursos en vía administrativa, en el ámbito de personal.

En todos los casos descritos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2017 y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre del mismo año.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 22 de junio de 2017.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 10 de abril de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2015), Teodoro Conde Minaya.

(03/22.486/17)

